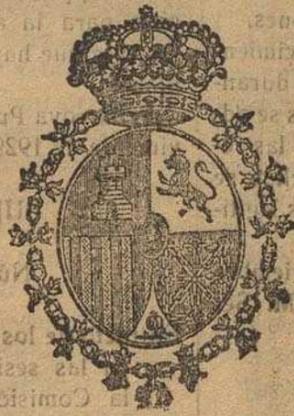


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e instrucción de 2 de julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta del rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 21 Noviembre 1929).

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.561

Según me comunica el Alcalde de Puente Palmera, en oficio de 20 del actual, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido, las siguientes cañallerías: un rucho como de año y medio, rucio oscuro, claro por la braguada, alzada buena, en relación a su edad, y una ruca de igual y capa algo más pequeña.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 22 de Noviembre de 1929.
—El Gobernador interino, MIGUEL ROMERO.

Junta Central de Transportes Mecánicos Rodados

Núm. 4.565

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 16 de Octubre de 1929, la concesión de exclusiva por 20 años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a doña Ana Bautista Bellido en la línea de Cabra a la estación férrea de Aguilar de la Frontera, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 22 de Junio de 1929.

Madrid 11 de Noviembre de 1929.
—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.548

Recibidas en esta Secretaría municipal las actas y planos de las vías pecuarias deslindadas en este término municipal, por el presente se anuncia al público que estos y aquellas se encuentran de manifiesto por el plazo de diez días en el Negociado de Beneficiencia de las dependencias municipales para que los interesados en el

deslinde a quienes el mismo afecte puedan examinarlas.

Durante los diez días siguientes al plazo de exposición podrán presentarse reclamaciones contra el deslinde, haciendo las alegaciones acompañadas de los documentos que estimen oportunos.

Asimismo las actas y planos con sus respectivas valoraciones de las vías declaradas inútiles o innecesarias que servirán de título para su enagenación se encuentran de manifiesto en referido Negociado durante un plazo de quince días durante el cual podrán presentarse las peticiones con derecho preferente para adquirir las parcelas en el precio de tasación y por el orden que regula el artículo trece del Real decreto de cinco de Junio de mil novecientos veinte y cuatro y Real orden de diez y siete de Julio del mismo año.

Córdoba veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario del Ayuntamiento, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

HORNACHUELOS

Núm. 4.551

Don José Ruiz Cárdenas, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa, Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se

saque a concurso el arriendo de la recaudación voluntaria y ejecutiva del Repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de mil novecientos treinta, así como cuantos créditos puedan resultar a favor del Ayuntamiento por otras exacciones, se anuncia al público por término de veinte días hábiles, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones ajustadas al modelo que al final se re-

El acto, sujeto a las formalidades que determina el vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la Comisión permanente asistida de Notario público, a las once horas del siguiente día al en que transcurran los veinte hábiles por que se anuncia el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si dicho día resultare festivo, se verificará a la misma hora del siguiente.

Será preferida la proposición que se haga haciendo mas baja en el premio de cobranza, el cual nunca podrá exceder del tres por ciento para las cuotas del Repartimiento; y con respecto a los demás créditos, como sobre los mismos no tiene señalado este Ayuntamiento premio alguno de



cobranza, solo tendrá derecho a cobrar el Recaudador que se nombre los apremios de instrucción.

El que resultare rematante, ofrecerá garantía en metálico, bienes o papel del Estado, o la personal de individuos solventes a entera satisfacción del Ayuntamiento, comprometiéndose a cumplir cuantas condiciones se establecen en el pliego formulado al efecto y que expuesto queda en la Secretaría municipal.

Hornachuelos a veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve.— José Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

Al Ayuntamiento de Hornachuelos.

Don.....vecino de.....
.....con cédula personal de.....
.....clase número.....
.....de orden, enterado del anuncio publicado por el señor Alcalde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número.....
.....correspondiente al día..... para proceder al arriendo de la recaudación del Repartimiento general de utilidades del año mil novecientos treinta, así como cuantos créditos puedan resultar a favor de este Ayuntamiento por otras exacciones, y pliego de condiciones que se halla expuesto en en la Secretaría de ese Ayuntamiento, se comprometo a verificar el cobro del Repartimiento al.....
.....por ciento como premio de cobranza y verificar su recaudación y la de los demás créditos que se le entreguen, en los plazos y condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, ofreciendo a la vez como garantía para responder de mi gestión (clase de garantía, teniendo en cuenta que puede aceptarse incluso la personal).....
(Fecha y firma del licitador.)

CARCABUEY

Núm. 4.481

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día de ayer ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Pedro María Serrano Sánchez.

Don Juan Palomeque Ramírez.

Don Joaquín Ayerbe Sánchez.

Don Francisco Serrano Galisteo.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única.

Don Facundo Ruiz Roldán.

Don Juan Antonio Ruiz Ayala.

D.^a Leonor Carrillo Ortiz de Galisteo.

Don Juan Bautista Galisteo Pérez.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores con-

tribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Carcabuey a 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Pedro M. Serrano.

DOS TORRES

Núm. 4.482

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica formado para los años de 1930 y 1931, queda expuesto al público examen en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna contra dicho documento.

Dos Torres 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Herrero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.483

Don Miguel Rodríguez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión de nueve del actual el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1930, queda expuesto al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, como todos los documentos a que se refiere el artículo número, 269 del Estatuto, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del primero laborable, para que pueda ser examinado en la Secretaría de esta Corporación e interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento pleno en consonancia con las disposiciones legales invocadas.

Villanueva de Córdoba a 11 de Noviembre de 1929.—Miguel Rodríguez.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Núm. 4.486

Doa Eladio León y Castro, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose recibido en este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por el servicio de conservación catastral de esta provincia que ha de regir durante los ejercicios de 1930 y 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, a contar del en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones a que se crean con-

derecho, procediéndose a su devolución para la aprobación definitiva, una vez que haya transcurrido dicho plazo.

Peñarroya Pueblonuevo 16 de Noviembre de 1929.—Eladio León.

BUJALANCE

Núm. 4.412

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Octubre y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia el señor Alcalde accidental don Luis Castro Estrada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia para obras a don Luis Cañas Vallejo, don Juan Zurita Díaz y don Manuel López Soriano.

Conceder permiso a Agustín Relación Ramírez para instalar un puesto de venta de castañas en la plaza de Alfonso XII.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia el señor Alcalde accidental don Luis Castro Estrada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que el señor Alcalde accidental don Luis Castro Estrada en representación del Ayuntamiento otorgue la escritura notarial de la adjudicación de las obras de pavimentación, acerado y alcantarillado desde la conclusión de la calle Ancha de Palomino y calle del Excelentísimo señor don José Cruz Conde (antes San Francisco) en su esquina con la calle del doctor don Fernando González de Canales (antes Terreros)

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia el señor Alcalde accidental don Luis Castro Estrada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el pasado mes de Septiembre.

Conceder licencia a Manuel Rando Higuero, para establecer un puesto de venta de pescados y que por el señor Inspector de la Guardia Municipal se proceda a señalarle sitio en la «Pescadería».

Nombrar al Ingeniero de caminos don Fernando Ledesma, para que en

representación del Ayuntamiento proceda a la recepción y liquidación de las obras de acerado, alcantarillado y pavimentación de la conclusión de la calle Ancha de Palomino y calle del Excelentísimo señor don José Cruz Conde en su esquina con la calle del doctor don Fernando González de Canales.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia el señor Alcalde accidental don Luis Castro Estrada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia para obras a doña Josefa Sotomayor Navarro.

Ampliar en 900 pesetas la cantidad destinada para la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Enguera (Valencia), con destino a la construcción de Preventorio Infantil «Martínez Anido».

Que el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento asista a la reunión para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario de este partido.

Sesión del día 24

No se celebró por la festividad del día.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia el señor Alcalde don Luis Castro Estrada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder licencia para obras a Josefa Relación Lara.

Conceder al señor Alcalde un voto de confianza para la adquisición del vestuario de invierno para la Guardia Municipal, portero y ordenanza del Ayuntamiento y de un impermeable para el Jefe de la Guardia Municipal.

Ofrecer lo necesario para el establecimiento en esta localidad de una parada de caballos sementales.

Conceder licencia a Rafael González Valera, para instalar un puesto de venta de carne de pavo y de cerdo en la carnicería municipal.

Aprobar 44 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia el señor Alcalde accidental don Luis Castro Estrada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre y que formula el Interventor accidental.

Conceder licencia para obras a Pe-

dro Camacho González y a don Antonio Fernández de Molina Castro.

Conceder un mes de permiso por enfermo al Secretario de la Corporación don César Sáncho Vázquez.

Don José de Lora y Coca, Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión del día siete de los corrientes.

Y para que conste, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a 11 de Noviembre de 1929.

—El Secretario accidental, José de Lora.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Castro.

BAENA

Núm. 4.487

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de ayer un expediente de suplemento

de crédito mediante transferencia del capítulo primero artículo tercero, a los capítulos primero artículo once, primero artículo 10, primero artículo 11, segundo artículo 4.º, tercero artículo 1.º cuarto, artículo 2.º quinto artículo 1.º, sexto artículo 1.º, octavo artículo 3.º y décimo artículo 6.º del vigente presupuesto ordinario, importante en su totalidad el crédito que ha de transferirse la cantidad de seis mil doscientas noventa pesetas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público susodicho expediente en la Secretaría de esta Corporación, a las horas de once a trece de los días laborables, para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones procedentes para ante el Ayuntamiento pleno.

Baena 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 4.488

Aprobado en principio por la Comisión permanente en sesión del día de ayer un expediente de suplemento

de crédito mediante transferencia del capítulo primero artículo tercero, a los capítulos primero artículo once, primero artículo 10, primero artículo 11, segundo artículo 4.º, tercero artículo 1.º cuarto, artículo 2.º quinto artículo 1.º, sexto artículo 1.º, octavo artículo 3.º y décimo artículo 6.º del vigente presupuesto ordinario, importante en su totalidad el crédito que ha de transferirse la cantidad de seis mil doscientas noventa pesetas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento sobre Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público susodicho expediente en la Secretaría de esta Corporación, a las horas de once a trece de los días laborables, para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones procedentes para ante el Ayuntamiento pleno.

Baena 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

CARCABUEY

Núm. 4.542

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiere, con arreglo al artículo 300 y siguientes del estatuto Municipal vigente.

Carcabuey a 19 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Pedro María Serano.

Don Antonio Ruiz-Amores y Rubio, Alcalde-Presidente accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Numero 4.527

Hago saber: Que aceptadas en principio por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 14 del actual unas propuestas de transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno el día 19 de Diciembre del año 1926, y del ordinario del año en curso, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que ante el Ayuntamiento pleno puedan los vecinos que se crean con derecho a ello hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas. Dichas transferencias son como sigue:

En el presupuesto extraordinario del año 1926

CAPITULOS CUYAS CONSIGNACIONES DISMINUYEN				CAPITULOS CUYAS CONSIGNACIONES AUMENTAN					
Capítulo	Artículo	Concepto	CONSIGNACIÓN QUE TENIAN Pesetas	DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIA Pesetas	Capítulo	Artículo	Concepto	CONSIGNACIÓN QUE TENIAN Pesetas	AUMENTO POR TRANSFERENCIA Pesetas
1.º	12.º	1.º	10.000'00	10.000'00	7.º	1.º	1.º	442.764'27	3.390'50
11.º	3.º	2.º	53.706'28	53.706'28	7.º	1.º	2.º	458.328'72	36.283'04
11.º	7.º	1.º	125.000'00	18.134'10	11.º	3.º	1.º	205.833'16	42.166'84
TOTAL DEDUCCIONES				81.840'38	TOTAL AUMENTOS				81.840'38

En el presupuesto ordinario del corriente año

CAPITULOS CUYAS CONSIGNACIONES DISMINUYEN				CAPITULOS CUYAS CONSIGNACIONES AUMENTAN					
Capítulo	Artículo	Concepto	CONSIGNACIÓN QUE TENIAN Pesetas	DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIA Pesetas	Capítulo	Artículo	Concepto	CONSIGNACIÓN QUE TENIAN Pesetas	AUMENTO POR TRANSFERENCIA Pesetas
1.º	11.º	1.º	8.000'00	1.800'00	2.º	2.º	1.º	5.000'00	1.500'00
4.º	4.º	1.º	3.750'00	250'00	4.º	4.º	4.º	7.000'00	2.750'00
4.º	5.º	2.º	2.250'00	2.000'00	6.º	1.º	6.º	7.000'00	2.000'00
7.º	3.º	4.º	8.000'00	8.000'00	8.º	1.º	3.º	1.250'00	500'00
8.º	3.º	5.º	5.000'00	5.000'00	8.º	6.º	1.º	55.000'00	3.000'00
10.º	6.º	6.º	4.400'00	2.000'00	10.º	6.º	5.º	700'00	300'00
TOTAL DEDUCCIONES				19.050'00	TOTAL AUMENTOS				19.050'00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Priego de Córdoba a 15 de Noviembre de 1929.—Antonio Ruiz-Amores.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.556

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, por término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos noventa y tres y cuatrocientos de la Ley hipotecaria a doña Amalia Duran Murillo, o sus herederos, cuyo paradero se ignora en el expediente sobre inscripción de dominio, a instancia de don Manuel Gómez Pulgarín de una casa en la calle Pozuelo de esta villa, número uno, con quinientas ochenta y cinco metros, ciento treinta y cuatro milímetros cuadrados que linda por la derecha con casa de José María Consuegra, izquierda con otra de María Rodríguez y espaldilla calleja del convento.

Dado en Fuente Obejuna a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

CORDOBA

Núm. 4.531

Don Leonardo Colinet Cepas, interinamente Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 14 del actual, fueron sustraídas a don Andrés Rodríguez González, y otros vecino de Córdoba, del sitio Casilla de Aroca, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Leonardo Colinet Cepas.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Caballo capón, negro, de 14 años, 1'52 alzada, lucero, lunar blanco costillar izquierdo, colino y con el hierro del Fénix Agrícola V-1 espaldilla izquierda, propio de Andrés Rodríguez.

Rucho de 15 meses, rucio raza española, ligeramente cebrado de las cuatro extremidades, 1'32 alzada, hierro Fénix V-1 cadera izquierda, propio de Antonio Arévalo.

Rucha de 15 meses, negra española, 1'12 alzada.

Burra negra 5 años, 1'32 alzada española, lleva rastra rucha negra, estas dos con el hierro del Fénix V-1 y las tres propias de Pablo Calvo.

Núm. 4.553

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y en virtud de sumario que instruyo por muerte violenta de Elvira Rocha Palomeque, que se dice tenía 33 años de edad, y ser natural de Sevilla, se cita por medio del presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba, al pariente más cercano de dicha finada para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado o comunique el punto de su residencia, con el fin de ofrecerle el sumario y que aporte los datos necesarios para inscribir la defunción; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 4.554

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial se proceda por medio de sus agentes a la busca y detención de un individuo desconocido, alto rubio, vestido de azul que la madrugada del diez y ocho del actual se presentó en la casa de prostitución situada en el número 10 de la calle Valderramas de esta ciudad y entregó a la pupila de dicha casa Luisa Merino del Río un traje nuevo para caballero, cuyo traje ha resultado ser el extraviado o sustraído a Isabel Alcobendas Díaz cosario de Alcolea a Córdoba, y caso de ser habido dicho individuo será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—E. Pérez Sánchez.—El Secretario, J. María Cortázar.

BAENA

Núm. 4.496

En autos incidentales de pobreza promovidos por el procurador don José María Baena Bernabeu en nombre de doña Amalia Pineda Villalobos de esta vecindad, para litigar en juicio universal sobre adjudicación de los bienes del difunto don Pablo Villalobos y Portillo, ha acordado el señor Juez de primera instancia de este partido se emplace a los parientes de dicho causante que se crean con derecho a sus bienes para que en término de doce días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» comparezcan en dichos autos incidentales personándose en forma y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los aludidos parientes del finado don Pablo Villalobos y Portillo, expido la presente que firmo en Baena a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario judicial, Manuel Pardo.

Núm. 4.501

El señor Juez de primera instancia de este partido, en autos incidentales de pobreza promovidos por el procurador don Rafael Roldán Ruiz, en nombre de don Vicente Valbuena Pineda y este como legal representante de su menor hijo Erasmo Valbuena García, para litigar en juicio universal para la adjudicación de los bienes del difunto don Pablo Villalobos y Portillo, vecino que fué de esta ciudad, ha acordado se emplace a los parientes del finado que se crean con derecho a sus bienes, para que en el término de doce días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se personen en forma en dichos autos incidentales y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de citación y emplazamiento a los parientes demandados por el actor, desconocidos hasta hoy, expido la presente que firmo en Baena a once de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Manuel Pardo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.497

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Jiménez Castro, natural de Mérida, provincia de Badajoz, hijo de Juan y María, de estado soltero, de cuarenta y tres años de edad, de oficio tratante, domiciliado últimamente en esta ciudad, de donde aparece ser vecino y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ampliarle su declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, de dicho procesado por tener decretada su prisión provisional.

Dado en Hinojosa del Duque a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

POSADAS

Núm. 4.470

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido. Por virtud de la presente requisi-

toria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Natera Rodríguez, la noche del 4 al 5 del actual, de terrenos del Cortijo «El Temple», de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 244 de 1929.

Dado en Posadas a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una rucha de veinte y cinco meses, 1'28 de alzada, parda, española, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la espaldilla izquierda sin defecto físico alguno.

Núm. 4.534

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña robado la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de Octubre último del establecimiento de bebidas que en la calle Fernandez de Santiago de esta población posee el vecino de la misma Gabriel Luna Manjón y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Al propio tiempo intereso la busca y detención del presunto autor del hecho Clemente Roselló García, conocido por el Niño del Arroz, de unos diez y ocho a veinte años, que vestía blusa y pantalón negro, gorra también negra y un pañuelo de igual color al cuello; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido en clase de detenido.

Así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número doscientos veinte y nueve del año actual.

Dado en Posadas a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo sustraído

Cinco pesetas en calderilla, once pesetas en plata; un bolsito de plata para el dinero y otro de material; diez y ocho décimos de la Lotería Nacional correspondientes a la 5.ª serie número 31.575 nueve de ellos y otros nueve también de la 5.ª serie número 29.457 del sorteo del día dos de los corrientes.

Imprenta de la Casa de Socorro Hospicio